



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

En Lozoyuela, a veintiocho de junio de dos mil trece, siendo las veinte horas y treinta minutos y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Sres/as Concejales:

Alcalde-Presidente: D. José Antonio Hernanz Hernanz

Concejales: D. Pablo Masedo Gómez
D^a. María Ángeles Díaz Hernanz
D. Ángel Piedras Pérez
D. Juan Antonio Vera Luna
D^a. María José Sigüero Iglesias
D. Eugenio Félix Sanz Pedrera
D. Francisco Javier Castelló Fernández

No asisten: D. Alberto Sánchez Rodríguez (excusa su asistencia)

Secretario: D. Carlos Ruiz Ayúcar y de Merlo

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación en primera convocatoria.

Por la Presidencia se abre el acto y se procede a debatir los asuntos incluidos en el orden del día, al existir quórum suficiente, haciéndose constar que el Sr. Masedo se incorpora a la sesión a las 20,45 horas, debatiéndose el asunto tercero de la convocatoria.

PRIMERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por unanimidad de los asistentes es aprobada el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el pleno de la Corporación el día 26 de abril de 2013.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE ALTA DE ACTUACIÓN EN EL PROGRAMA PRISMA 2008-2011 DE CONSTRUCCIÓN DE DOS PISTAS DE PÁDEL, EN LOZOYUELA

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno de la Corporación de la propuesta de construcción de dos pistas de pádel y la idoneidad de proceder a su cubrimiento así como al acondicionamiento de urbanización exterior. Para ello propone que la obra se ejecute mediante la confección de dos proyectos independientes.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Un proyecto recogería la construcción de las dos pistas de pádel que podría financiarse con recursos propios, y otro proyecto, recogería la construcción de la cubierta y el acondicionamiento de urbanización exterior, que podría financiarse con el Programa PRISMA 2008-2011, con la aportación que al mismo debe realizar este Ayuntamiento equivalente al 5 por ciento de la asignación total.

Por lo que de acuerdo con lo regulado en el Decreto 68/2008, de 19 de junio (BOCAM del día 23 de junio de 2008) de la Consejería de Presidencia e Interior de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA), para el período 2008-2011, se propone que inclusión, y en consecuencia el alta, de la obra de construcción de “Cubierta para dos pistas de pádel y acondicionamiento de urbanización exterior”, de conformidad con el proyecto redactado por el arquitecto municipal D. Pablo Rodríguez Aznar.

Interviene el Sr. Castelló para manifestar que existen otras necesidades mas prioritarias como son el embellecimiento, si se embellece se atrae el turismo, aprovechando que el ayuntamiento está trabajando mucho por el turismo, que no la construcción de dos pistas de pádel.

Le contesta el Sr. Alcalde señalando que la construcción de las dos pistas de pádel cubiertas va a ser una buena inversión para el municipio. Indica que en otros municipios en los que existe este tipo de instalaciones, éstas no están cubiertas. Este hecho va a generar ingresos al Ayuntamiento que podrá invertir en otros asuntos dentro del municipio. Continúa indicando que es un deporte en auge.

Vuelve a intervenir el Sr. Castelló matizando que el grupo municipal socialista veríamos con buenos ojos esa inversión si tuviésemos los pueblos bien embellecidos y acondicionados, pero esta inversión, nos parece absurda e innecesaria.

El Sr. Alcalde incide en que hay que fomentar el deporte en nuestros pueblos.

Considerando, el Sr. Alcalde, suficientemente debatido el asunto, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: seis (D. José Antonio Hernanz, D^a. M^a. Ángeles Díaz, D. Ángel Piedras, D. Juan Antonio Vera, D^a. M^a. José Siguero y D. Eugenio Félix Sanz)

Votos en contra: uno (D. Francisco Javier Castelló)

Abstenciones: ninguno



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Por lo que por la mayoría absoluta de los miembros que componen esta Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la propuesta de alta el Programa PRISMA 2008-2011 de la obra de construcción de “Cubierta para dos pistas de pádel y acondicionamiento de urbanización exterior”, de conformidad con el proyecto redactado por el arquitecto municipal D. Pablo Rodríguez Aznar, por un importe de 83.889,30 euros (OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS).

2º.- Aprobar el Proyecto de “Cubierta para dos pistas de pádel y acondicionamiento de urbanización exterior”, redactado por el arquitecto municipal D. Pablo Rodríguez Aznar, por un importe de 83.889,30 euros (Presupuesto de Ejecución Contrata).

3º.- Aprobar las facturas emitidas referidas a los gastos asociados correspondientes a honorarios de redacción de proyecto y estudio básico de seguridad y salud.

4º.- Poner a disposición de la Comunidad de Madrid, los terrenos necesarios para la ejecución de las nuevas obras propuestas.

5º.- Asignar a este Ayuntamiento como órgano gestor de la actuación.

6º.- Aprobar el proyecto de “Construcción de dos pistas de pádel”, redactado por el arquitecto municipal D. Pablo Rodríguez Aznar, por un importe de 38.236,00 euros (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS). Aprobar los gastos asociados (redacción de proyecto, estudio básico de seguridad y salud y dirección facultativa), por un importe total de 2.313,00 euros (DOS MIL TRECIENTOS TRECE EUROS).

7º.- Contraer la cantidad de 38.236,00 euros del programa 4, partida 682 del presupuesto de gastos del ejercicio corriente, para la financiación del presente proyecto.

8º.- Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA OBRA “PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PEÑA PALOMAR” EN LOZOYUELA, INCLUIDA EN EL PROGRAMA PRISMA 2008-2011

Se hace constar que se incorpora a la sesión plenaria el Concejal D. Pablo Masedo Gómez, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Por el Sr. Alcalde se expone al Pleno de la Corporación, que de conformidad con lo regulado en el Decreto 68/2008, de 19 de junio (BOCAM del día 23 de junio de 2008) de la Consejería de Presidencia e Interior de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA), para el período 2008-2011, se propone la modificación y ampliación de la obra de “Pavimentación de la calle Peña del Palomar, en Lozoyuela”, ya incluida en el referido Programa PISMA 2008-2011, vista la imposibilidad de ejecutar el proyecto aprobado con fecha 27 de abril de 2009.

Informa el Sr. Alcalde que el proyecto inicial, una vez pasó por todos los trámites necesarios (Administración Local y Arpegio) y fue licitado y adjudicado, se detectaron una serie de deficiencias y errores que han hecho inviable su ejecución, siendo precisa la redacción de un nuevo proyecto. Ante la negativa de la redactora del proyecto inicial a redactar el nuevo proyecto sin coste alguno para este Ayuntamiento, se procedió a su encargo a la adjudicataria de la dirección facultativa GOA Ingeniería y Consultoría S.L, por un importe de 10.900 euros (IVA incluido). Como consecuencia de ello el Ayuntamiento emprenderá las medidas necesarias para el resarcimiento de los costes relacionados con la nueva redacción del proyecto.

Continúa informando el Sr. Alcalde señalando que el exceso del presupuesto del nuevo proyecto en relación con el inicial, de aproximadamente 60.000 euros, se financiará con parte del sobrante de la obra ya licitada de “Pavimentación de la calle Eras de Piedra, en Sieteiglesias” que se encontraba incluida en el presente Programa PRISMA 2008-2011.

Interviene el Sr. Castelló manifestando que desde el grupo municipal socialista, se reclama que ha sido dañado este Ayuntamiento, por un proyecto que no se va a poder hacer y le parece correcto que se inicien las acciones precisas para que el Ayuntamiento no tenga que duplicar el coste de la redacción del nuevo proyecto, cuando no ha sido responsable de tal circunstancia, y que se puede contar con su grupo para lo que sea necesario.

Considerando el asunto suficientemente debatido, por el Sr. Alcalde se somete a votación, y por unanimidad de los presentes se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la propuesta de modificación y ampliación del alta el Programa PRISMA 2008-2011 de la obra de “Pavimentación de la calle Peña del Palomar.

2º.- Aprobar el proyecto redactado por GOA Ingeniería y Consultoría S.L., por un importe total de 227.255,38 euros, IVA incluido.

3º.- Aprobar los gastos asociados por un importe de de 10.890 euros, IVA incluido



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

4º.- Poner a disposición de la Comunidad de Madrid, los terrenos necesarios para la ejecución de la obra propuesta.

5º.- Asignar a la Comunidad de Madrid como órgano gestor de la actuación.

6º.- Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.”

CUARTO.- PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE SUELO DESTINADO A VIARIO REALIZADA POR ECO CASA PROYECTOS Y OBRAS S.L., EN SIETEIGLESIAS

Por el Sr. Alcalde se presenta al Pleno de la Corporación la propuesta de aceptación de la cesión obligatoria de la parcela de terreno destinado a viario público que debe realizar ECO CASA PROYECTOS Y OBRAS S.L. como consecuencia de la ejecución del proyecto de construcción de 32 Alojamientos Turísticos en Camino de La Cabrera 5 y 5B, en Sieteiglesias. La parcela de terreno se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna al Tomo 1402, Libro 18, Folio 76, Finca 1569, con una superficie de 1941,13 metros cuadrados, con destino a ensanche del Camino de La Cabrera, ensanche del Camino del Cementerio y apertura de nuevo vial, de cesión obligatoria. Todo ello de conformidad con lo previsto en el vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Interviene el Sr. Castelló y manifiesta que ha estado viendo la zona donde es y viéndolo con el señor Secretario y legalmente está todo correcto, para con los fallos que tenemos en el Plan General, pido que para un futuro las cesiones se realicen con la construcción e instalación de todos los servicios a cargo de quien las tenga que hacer, para que en un futuro los vecinos no tengan que venir a exigir el alumbrado, alcantarillado, etc.

El Sr. Alcalde le contesta indicándole que se han cumplido las prescripciones que determinan las vigentes Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico. En las mismas exclusivamente se define la cesión del suelo para viario público, sin establecer otras condiciones como pudieran haber sido las de su urbanización.

No produciéndose más intervenciones, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: siete (D. José Antonio Hernanz, D. Pablo Masedo, Dª. Mª. Ángeles Díaz, D. Ángel Piedras, D. Juan Antonio Vera, Dª. Mª. José Siguero y D. Eugenio Félix Sanz)

Votos en contra: ninguno



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Abstenciones: uno (D. Francisco Javier Castelló)

En consecuencia, por la mayoría absoluta de los miembros que legalmente componen esta Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Aceptar la cesión de la parcela de terreno destinado a viario público que debe realizar ECOCASA PROYECTOS Y OBRAS S.L., como consecuencia de la ejecución del proyecto de construcción de 32 Alojamientos Turísticos en Camino de La Cabrera 5 y 5B, en Sieteiglesias. La parcela de terreno se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna al Tomo 1402, Libro 18, Folio 76, Finca 1569, con una superficie de 1941,13 metros cuadrados, con destino a ensanche del Camino de La Cabrera, ensanche del Camino del Cementerio y apertura de nuevo vial, de cesión obligatoria.

2º.- Proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, a favor de este Ayuntamiento y con la finalidad descrita en punto anterior.

3º.- Notificar el presente acuerdo a ECOCASA PROYECTOS Y OBRAS S.L.

4º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades precisas para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS CULTURALES SIERRA NORTE

Por el Sr. Alcalde se presenta al Pleno de la Corporación la propuesta de modificación del artículo 2 de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Culturales Sierra Norte, a fin de incorporar dos nuevos apartados h) e i) para ampliar las actividades relacionadas con los fines de la Mancomunidad, aprobada por la Junta General en su sesión del día 8 de mayo de 2013.

A la vista de la misma y por unanimidad de los presentes, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros que legalmente componen esta Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la modificación del artículo 2 de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Culturales Sierra Norte, a fin de incorporar dos nuevos apartados h) e i) para ampliar las actividades relacionadas con los fines de la Mancomunidad, aprobada por la Junta General en su sesión del día 8 de mayo de 2013.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Servicios Culturales Sierra Norte.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

3º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades precisas para la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA EL EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno de la Corporación que en la sesión plenaria celebrada el pasado día 21 de diciembre de 2012 se adoptó el acuerdo de delegar en su figura, las facultades necesarias para el ejercicio de acciones judiciales para el reestablecimiento de la legalidad urbanística en el ámbito de la UE-5.

Como quiera que los informes jurídicos emitidos a este respecto señalan que la acción judicial a efectuar, en su caso, sería la de la querrela, se hace necesario precisar dicha acción judicial y a las personas físicas ante las que se interpondría dicha acción.

Informa el Sr. Alcalde, que durante todo este intervalo de tiempo, y con anterioridad al acuerdo anteriormente citado, se han mantenido reuniones con la promotora a fin de llegar a una solución sin tener necesidad que acudir a la vía judicial, sin que hasta el día de la fecha se haya producido, por su parte, movimiento alguno que implique la inscripción a favor de este Ayuntamiento de los terrenos de cesión obligatoria.

Interviene el Sr. Castelló para señalar que está muy enfadado porque no sabía nada del tema y hasta el día de hoy no me he enterado de nada. Que precisa una explicación ya que esta decisión es sumamente grave y que le cuesta creer que no se ha podido llegar a evitar acudir a los juzgados para resolver este asunto. Que no tiene claro cual va a ser su opción del voto ya que debería de tener mas información.

Interviene la Sra. Díaz y le indica que si no tiene la información es porque no la ha solicitado ya que en el pleno de diciembre de 2012 esto ya se trajo, a lo que le responde el Sr. Castelló que prefiere que le conteste el Sr. Alcalde, que es a quién se ha estado dirigiendo, al que ya se le dieron todas las facultades.

El Sr. Alcalde le indica que desde el mes de mayo del año pasado el Letrado representante del Ayuntamiento, llevaba intentando hablar con el letrado de Protercasa, sin respuesta de éste. Él Alcalde ha hablado con todos los representantes de la promotora, se les ha explicado que estos asuntos se resuelven mejor hablando y no tener que llegar a juicio.

Interviene el Sr. Castelló, esto que has contado hasta aquí lo sabía el grupo socialista.



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Interviene el Sr. Alcalde indicando que como Alcalde debo velar por los intereses de los vecinos, pero han pasado trece meses y aunque es muy doloroso no hay más remedio que tomar esta alternativa. Si entran razones en breve tiempo, es fácil que no haya que tomar esta alternativa.

Interviene el Sr. Castelló indicando que le sorprende llegar y ver esto, que no estoy informado, pero si es verdad que José eres el primero que está velando por los intereses generales del Municipio y si estos señores se lo están saltando a la torera, adelante.

Interviene el Sr. Sanz, para señalar que esta decisión se debería de haber tomado antes.

El Sr. Alcalde manifiesta que ha transcurrido el tiempo más que suficiente desde el primer acuerdo, y hemos hablado con todos y cada uno de ellos y no ha recibido contestación. Llega un momento en que se acaba la flexibilidad y hay que tomar una ruta, y la ruta es ésta. Queremos que esto se arregle y que antes de llegar a los juzgados se arregle, porque al final todos perdemos.

No formulándose mas intervenciones y vista la actuación llevada a efecto por PROTERCASA SL en relación con la Unidad de Ejecución nº 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias.

Visto lo dispuesto en los artículos 22.2.j) y 21.1.i de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 23.1.f) del Texto Refundido de Régimen Local (R.D legislativo 781/86, de 18 de abril) y artículos 50.17 y 41.22 del ROF y R.J de C.L (R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre).

Por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: siete (D. José Antonio Hernanz, D. Pablo Masedo, D^a. M^a. Ángeles Díaz, D. Ángel Piedras, D. Juan Antonio Vera, D^a. M^a. José Siguero y D. Eugenio Félix Sanz)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: uno (D. Francisco Javier Castelló)

En consecuencia, por la mayoría absoluta de los miembros que legalmente componen esta Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Interponer querrela criminal contra D^a. María Remedios Moreno Sanz y D. José Sánchez García con domicilio en Calle Iglesia, 2, de Lozoyuela y Carretera de La Cabrera a El Berrueco, KM.4, de El Berrueco, por las actuaciones llevadas a efecto en la UE 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lozoyuela-Navas Sieteiglesias



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

2º.- Delegar en el Alcalde a fin de que otorgue Poder especial para la interposición de querrela por los delitos de estafa y ordenación del territorio contra los mencionados Señores. Dicho Poder se efectuará a favor de los Procuradores de Colmenar Viejo D. Jaime Hernández Urizar y Maria del Mar Pinto Ruiz. Asimismo, se otorgará para los Procuradores de Madrid D. Antonio Gómez de la Serna y Adrada y Roberto Granizo Palomeque.

3º.- Notifíquese el presente Decreto a los interesados.

SÉPTIMO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE LOS TERRENOS DE CESIÓN OBLIGATORIA DE LA UE-5

Por el Sr. Alcalde, y como continuación del acuerdo adoptado en el punto anterior, se informa al Pleno de la Corporación de la propuesta de iniciar expediente para la inscripción registral de los terrenos de cesión obligatoria de la UE-5, que aún no ha sido efectuada por parte de la promotora de dicha unidad, PROTERCASA.

Ello de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

Interviene el Sr. Castelló, indicando que esto que ahora vemos se tenía que haber hecho en diciembre. Si esto lo hacemos en diciembre posiblemente hoy no estaríamos debatiendo si se lleva a juicio o no.

El Sr. Alcalde contesta que hace un poco me decías que si esto se hubiera hablado se hubiese solucionado, es lo que se ha tratado con ellos, hablar con cada uno de ellos para solucionar el tema y no tener que llegar a este punto.

Vuelve a intervenir el Sr. Castelló, indicando que no va a decir que se haya actuado de mala fe, o que, no se haya querido actuar, sino que, esto si se hubiese hecho antes a lo mejor se hubiesen dado cuenta de que deberían de haberlo cedido.

Le contesta el Sr. Alcalde indicando que los pasos que se están dando son los que nos han ido indicando el letrado, que este punto había que traerlo a pleno, y se ha traído, que es muy desagradable pero es así, que en diciembre se trajo a pleno y quisimos quitar nombres y esa palabra tan desagradable y ahora nos dicen que hay que traerlo a pleno otra vez indicando los nombres. Javier es muy desagradable pero vuelvo a repetir que hemos tenido mucha flexibilidad.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

El Sr. Castelló insiste y dice que desde el principio de esto el Grupo Socialista nunca estuvo conforme y que en su día lo dijo en el Ayuntamiento, y se avisó de que se tuviese ojo supervisor ante todo esto. Lo que suele pasar que por equivocarnos en tiempos, nos trae problemas más serios, y si es verdad que todo ello ha sido en legislaturas pasadas que se estaban haciendo cosas raras y que el Ayuntamiento no debía haber dado la cédula de habitabilidad y si el Ayuntamiento hubiese puesto en funcionamiento los servicios jurídicos se hubiese evitado todo esto.

Al no producirse más intervenciones, por el Sr. Alcalde se somete el asunto votación y por unanimidad de los presentes se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Iniciar expediente para la inscripción registral de los terrenos de cesión obligatoria de la UE-5, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1093/1997.

2º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades precisas para la ejecución del presente acuerdo.

OCTAVO.- DECRETOS Y RESOLUCIONES

Se da cuenta a los presentes, de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía efectuados desde el último pleno celebrado.

NOVENO.- SUBVENCIONES DE LAS ADMINISTRACIONES AUTONÓMICA Y ESTATAL

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno de la Corporación de la situación en la que se encuentran las subvenciones que han sido solicitadas a la Comunidad de Madrid, de aquellas que han sido concedidas y en la cuantía en la que lo han sido, de las que han sido denegadas y de aquellas que aún se encuentran en proceso de resolución. Se hace entrega a cada Concejal de un estadillo en el que se especifica la situación de cada solicitud.

Interviene el Sr. Castelló para manifestar que en relación con la convocatoria de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid, de Programas de Recualificación Profesional, por la que se solicitan tres desempleados. Le parece bien que se cree empleo, pero considera que tienen más necesidades las personas que no están cobrando el paro y propone que se retire la solicitud o luchar porque se creen tres puestos de trabajo para personas que tienen necesidad real.

Toma la palabra el Sr. Masedo y le pregunta si se ha leído las bases reguladoras de la convocatoria. En ellas se define claramente el perfil de la persona que ha de ser contratada y no da ninguna opción para poder contratar a una persona que no esté cobrando ninguna prestación. Se está hablando de esta subvención, que es lo que hay, y o la queremos o no la queremos.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Señala igualmente, que se desconoce la situación real de cada uno y que vamos a hablar de ésta subvención y luego ya hablaremos del tema del empleo.

Interviene el Sr. Alcalde para cerrar el debate que se ha producido manifestando que si existe alguna pregunta más sobre el tema de las subvenciones.

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Interviene el Sr. Castelló para matizar la intervención que ha realizado en el punto anterior (asunto noveno), e incide en que si se sabe que realmente hay personas que necesitan un empleo, hay que luchar porque hay gente que le hace falta eso (empleo). A lo que el Sr. Alcalde le contesta diciéndole que no nos lo permiten. Esa convocatoria está hecha de esa manera.

Interviene el Sr. Masedo para señalar que está de acuerdo con el Sr. Castelló en lo que respecta a las necesidades. Le indica que la palabra que más se le aproxima es la de explotación, pero que ello no quita para que si sale esta convocatoria exista alguna persona del municipio que le pueda interesar. Indica que son dos cosas diferentes que haya salido esta convocatoria y que por otro lado luchemos en Madrid para que se plantee una salida a personas con ingresos cero.

El Sr. Castelló indica que si todos los Ayuntamientos no solicitaran esta subvención la Comunidad de Madrid se daría cuenta de que ésta no es la necesidad real que tienen los municipios. Continúa señalando que el Ayuntamiento tiene capacidad de saber las necesidades de nuestros vecinos a través de nuestros Servicios Sociales, a lo que es respondido por la Sra. Siguero, en el sentido de que por la ley de protección de datos este tipo de información no se proporciona. Que esta convocatoria es así y que posiblemente se podría dar el puesto de trabajo a otra persona, pero la convocatoria está hecha así.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.